

**Consejo de Derechos Humanos – Examen Periódico Universal  
18ª sesión: enero - febrero de 2014**

**Contribución de Reporteros sin Fronteras –organización no gubernamental que cuenta con un estatus consultivo especial– respecto a la situación de la libertad de prensa en Chile**

**Exposición de la situación de la libertad de prensa**

Chile ocupa el lugar 60, entre 179 países, en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2013<sup>1</sup> de Reporteros sin Fronteras. Este país se caracteriza por una concentración excesiva de los medios de comunicación, de allí su flagrante falta de pluralismo. Cerca de 95% de las publicaciones de prensa escrita se encuentran en manos de dos grupos de comunicación privados: *El Mercurio* y *Copesa*, únicos beneficiarios del sistema de subvención del Estado instaurado bajo la dictadura –por el que reciben cerca de 5 millones de dólares al año–, en detrimento de los medios de comunicación independientes. Asimismo, cerca de 60% de las estaciones de radio pertenecen al grupo de prensa español *Prisa*. Así, los medios de comunicación independientes –como las radios comunitarias– se debaten para sobrevivir y asegurar su subsistencia económica, puesto que el país aún no cuenta con un marco legislativo que garantice un equilibrio entre los diferentes tipos de medios de comunicación en el espacio de difusión.

Asimismo, con el artículo 36 B de la *Ley General de Telecomunicaciones 18.168* se criminaliza a los medios de comunicación comunitarios. Esta ley, adoptada en 1982 bajo la dictadura, prevé penas de prisión y multas en caso de “operar servicios o instalaciones de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión sin autorización de la autoridad respectiva” (radiodifusión ilegal). De esta manera, con base en el artículo 36 B, en 2012 se decomisó el equipo de la estación comunitaria *Radio Vecina* y se detuvo a su representante, **Víctor Díaz**, en Collipulli (Araucanía).

Existe un marco legislativo perjudicial para la libertad de información, que criminaliza los delitos de prensa (la difamación). A esto se suma el hecho de que con frecuencia los periodistas son víctimas de abusos de las fuerzas del orden, al margen de los movimientos de protesta. Se han registrado numerosas agresiones cometidas por los carabineros, así como detenciones arbitrarias, al margen de las manifestaciones estudiantiles que marcan el acontecer del país desde el año 2011. Estas detenciones, aunque breves, a menudo están acompañadas de la destrucción del material de los periodistas, en otras palabras, de censura.

En 2012 algunos de los periodistas que cubrieron el conflicto social de la región de Aysén padecieron la violencia de las fuerzas del orden. Dados los acontecimientos registrados en esta región, Reporteros sin Fronteras expresa su preocupación por las consecuencias de la aplicación de la Ley de Seguridad del Estado (LSE) –creada durante la dictadura (1973-1990) y que no ha sido modificada desde entonces–, así como por la aplicación de Ley Antiterrorista de 1984, empleada contra periodistas chilenos y extranjeros en la región.

Finalmente, la cobertura de ciertos temas –como las violaciones a los derechos humanos bajo la dictadura o la situación de los indios Mapuches– sigue siendo muy delicada. Algunos periodistas que

---

<sup>1</sup> <http://es.rsf.org/press-freedom-index-2013,1054.html>

investigaban temas relacionados con la dictadura, como **Mauricio Weibel Barahona**, también han sido víctimas de hostigamiento, robos y amenazas.

### **La situación de la libertad de circulación de información en Internet**

Existe un verdadero espacio de libertad en Internet que permite la circulación de información alternativa, compensando así la excesiva concentración de los medios de comunicación tradicionales (prensa, radio, televisión).

Chile fue el primer país que inscribió en la ley el principio de **neutralidad de la Red** para los consumidores y usuarios de Internet (*Ley núm. 20453* del 18 de agosto de 2010), modificando varios artículos de la *Ley General de Telecomunicaciones*. Este principio incluye una serie de garantías y obligaciones para los usuarios y proveedores de Internet. Estos últimos están obligados a ofrecer un servicio que no distinga arbitrariamente contenidos, aplicaciones o servicios, basados en la fuente de origen o propiedad de éstos. Así, no pueden arbitrariamente bloquear, interferir, discriminar, entorpecer ni restringir el derecho de los usuarios para utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación o servicio legal a través de Internet. El respeto a la vida privada de los usuarios está garantizado.

Sin embargo, la libertad de circulación de información aún es limitada debido a que no todos los ciudadanos tienen acceso a Internet. Según la última Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen), realizada por el Ministerio de Desarrollo Social, más de la mitad de los hogares chilenos no contaba con un ordenador en 2011, y más de la mitad de los hogares que tenían uno, no contaba con conexión a Internet.

### **Medidas tomadas por el Estado para mejorar la situación**

Con el fin de promover cierto equilibrio entre los diferentes tipos de medios de comunicación en el espacio de difusión, en abril de 2010 se promulgó la *Ley 20.433 de Servicios de Radiodifusión Comunitaria y Ciudadana*. Esta ley debía ampliar la capacidad de difusión de los medios de comunicación comunitarios de baja potencia (de hasta 25 watts) a través de la cesión o reasignación de frecuencias. No obstante, este proceso se vio bloqueado porque en agosto de 2012 el grupo *Prisa* se negó a firmar una propuesta de acuerdo en ese sentido elaborada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel). Así, la *Ley 20.433* no se aplicó nunca.

### **Colaboración con las organizaciones no gubernamentales (ONG)**

Si bien el Estado chileno colabora de manera puntual con ciertas ONG, globalmente las reivindicaciones de éstas siguen siendo poco escuchadas.

### **Recomendaciones**

- Reporteros sin Fronteras pide a Chile que adopte una nueva legislación que garantice un equilibrio entre los diferentes medios de comunicación en el espacio de difusión, con el fin de promover un verdadero pluralismo informativo. Para ello:
  - o Debe aplicarse La *Ley 20.433 de Servicios de Radiodifusión Comunitaria y Ciudadana*; esto implica el respeto del acuerdo establecido por la Subtel en 2012, que busca garantizar la cesión o reasignación de ciertas frecuencias.
  - o El sistema de subvención del Estado –que sólo beneficia a dos grupos de comunicación– debe ser reestructurado por completo, para que los medios de

comunicación independientes también reciban un apoyo, crucial para su supervivencia económica.

- Debe suprimirse el artículo 36 B de la de la *Ley General de Telecomunicaciones 18.168* que criminaliza a los medios de comunicación comunitarios.

- La organización incita al Estado chileno a despenalizar los delitos de prensa, en particular el de difamación.

- Reporteros sin Fronteras pide a las fuerzas del orden que respeten la integridad física y el trabajo de los periodistas durante los movimientos de protesta. Los periodistas deben poder acceder a los lugares donde se realizan las manifestaciones, filmar, tomar fotografías y entrevistar a los participantes, sin convertirse en víctimas de la violencia o padecer detenciones arbitrarias.

- Corresponde al Ministerio del Interior garantizar la buena conducta de las fuerzas del orden frente a los periodistas y, dado el caso, sancionar a los responsables de exacciones a través de acciones legales sistemáticas y de sanciones penales y disciplinarias en los casos en que se atente contra el derecho a la información y se agrede a periodistas. Reporteros sin Fronteras pide a Chile que cumpla la recomendación hecha al respecto<sup>2</sup>, la cual aceptó en la última sesión del Examen Periódico Universal, en 2009.

- Es conveniente establecer un sistema de indemnización por los eventuales gastos médicos generados por los actos de violencia contra periodistas, así como por los casos en que las fuerzas del orden hayan confiscado o destruido su material.

- Reporteros sin Fronteras pide a las autoridades chilenas que garanticen la seguridad de los periodistas que investigan temas delicados, como las violaciones a los derechos humanos bajo la dictadura.

- Reporteros sin Fronteras incita a las autoridades a delimitar el campo de aplicación de la Ley Antiterrorista de 1984, empleada en un pasado no muy lejano de manera abusiva contra los periodistas chilenos y extranjeros en la Araucanía (<http://es.rsf.org/chile-reporteros-sin-fronteras-teme-una-28-04-2009,32826.html>). La organización pide que se respete una recomendación<sup>3</sup> formulada en ese sentido y aceptada por Chile en la última sesión del Examen Periódico Universal, en 2009.

- La organización reafirma la necesidad de que Chile acepte –y ponga en práctica– la recomendación que se le hizo en 2009 relativa a: *“llevar a cabo investigaciones a profundidad sobre las denuncias por la detención y expulsión de periodistas y directores de documentales que realizaron reportajes sobre los problemas de los Mapuches”*.

Reporteros sin Fronteras

47 rue Vivienne - 75002 Paris – Tel: 33 1 44 83 84 84 – Fax: 33 1 45 23 11 51

rsf@rsf.org – Más información  [www.rsf.org](http://www.rsf.org)

---

<sup>2</sup> Recomendación núm. 42 : *“Reforzar la obligación de rendir cuentas en caso de exacciones cometidas por la policía y procurar que las autoridades civiles investiguen las violaciones a los derechos humanos cometidas por las fuerzas policíacas y persigan y juzguen a los autores de éstas (Países Bajos)”* .

<sup>3</sup> Recomendación núm. 70: *“Tomar las medidas necesarias para impedir que las actividades o las reivindicaciones sociales legítimas y pacíficas de las organizaciones y los pueblos autóctonos sean prohibidas o sean objeto de sanciones penales y establecer claramente que la Ley Antiterrorista sólo se aplique dentro de su campo de acción y no a actos ligados a reivindicaciones no violentas de los pueblos autóctonos, esto, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos (Países Bajos)”* .